

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:47:36

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicitan que el postor presente documentos tales como ficha técnica y/o folletos y/o catálogos o similares para realizar la comparación de las características funcionales específicos de los bienes previstos especificaciones técnicas. Dado a que la ficha técnica y/o folletos y/o catálogos vienen según fabricante. Solicitamos que puedan aceptar una declaración jurada de los puntos que no se encuentren en la ficha técnica y/o folletos y/o catálogos.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

EL POSTOR PRESENTE DOCUMENTOS TALES COMO FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS O SIMILARES PARA REALIZAR LA COMPARACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DE LOS BIENES PREVISTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS PUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA FICHA TÉCNICA Y/O FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS SE PODRA ACREDITAR MEDIANTE UNA DECLARACION JURADA.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicho requisito es necesario y claramente se precisa que, el postor deberá presentar documentos tales como ficha técnica y/o folletos y/o catálogos o similares para realizar la comparación de las características funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas, por tanto, No se acoge la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:47:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

2. Solicitan aros de aleación. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar aros de acero negro.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

AROS DE ALEACIÓN O ACERO NEGRO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 29 inciso 11 del reglamento de contrataciones del estado, señala que el requerimiento puede ser modificado para mejorar actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. SE ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de garantizar la mayor participación de postores, en ese sentido se considerara AROS DE ALEACIÓN Y/O ACERO NEGRO .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerara AROS DE ALEACIÓN Y/O ACERO NEGRO .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:47:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitan aros de repuesto tipo aluminio. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar aros de repuesto tipo acero.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

AROS DE REPUESTO DE TIPO ALUMINIO O ACERO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Art. 29 inciso 11 del reglamento de contrataciones del estado, señala que el requerimiento puede ser modificado para mejorar actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. SE ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de garantizar la mayor participación de postores, en ese sentido se considerara AROS DE REPUESTO DE TIPO ALUMINIO Y/O ACERO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerara AROS DE REPUESTO DE TIPO ALUMINIO Y/O ACERO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:47:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Después de haber revisado al detalle las bases administrativas, observamos que no se ha colocado como requisito de calificación el certificado de PRODUCE que es indispensables para que una empresa pueda realizar una adecuada ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

**A CAPACIDAD LEGAL  
HABILITACIÓN**

**Requisitos:**

- Licencia de funcionamiento en la actividad relacionado al objeto de la convocatoria otorgado por la autoridad del gobierno de su ámbito.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores ¿ RNP vigente, capitulo bienes.
- Contar con ficha RUC activo y vigente en la actividad económica objeto de la convocatoria.
- Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría ¿M¿ y ¿N¿ de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorización)

**ACREDITACION:**

- Adjuntar copia de la licencia de funcionamiento.
- Adjuntar copia de RNP vigente, capitulo Bienes.
- Adjuntar copia de ficha RUC.
- Adjuntar Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      **Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, por lo que con la finalidad de contar con mayor participación de postores y asegurar la ejecución eficiente de la entrega del bien se ha determinado dicho requisito de habilitación permanece tal cual que en las bases, por tanto, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Turbo: Turbo Intercooler de Geometría Variable

En aras de motivar una libre concurrencia de postores pedimos al comité de selección modificar este requerimiento y considerar Turbo Intercooler únicamente puesto que en el mercado nacional automotriz existen múltiples marcas que cuentan con turbo de diferentes tipos, en ese sentido lo más coherente vendría a ser que se acoja la observación de manera que se transparente la presente observación, sugerimos:

Turbo: Turbo Intercooler

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 2 de la ley de contrataciones

Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario, SE ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de garantizar la mayor participación de postores, en ese sentido, se corrigera de la siguiente forma TURBO: TURBO INTERCOOLER

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se corrigera de la siguiente forma TURBO: TURBO INTERCOOLER

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Relación de diferencial: Posterior

Tener en cuenta que la relación hace referencia a la comparación de dos datos con la misma unidad de medida, si bien es cierto esta especificación algunas marcas la detallan como tal en sus fichas técnicas hay marcas que no la consideran, en ese sentido para no generar mal interpretación involuntaria de datos técnicos que de alguna u otra manera no están detallados pedimos al comité de selección se SUPRIMA esta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, puesto que, se suprimirá Relación de diferencial: Posterior de las especificaciones técnicas para la integración de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Frenos: Control de bamboleo (TSC) ¿ Con ascenso HAC / Con descenso DAC

En aras de motivar libre pluralidad de postores pedimos al comité de selección ampliar este requerimiento teniendo en cuenta que no todas las unidades que se comercializan en el mercado cuentan con este equipamiento con respecto a la asistencia de descenso, sugerimos se suprima ello con el fin de que se pueda ofertar una unidad de marca japonesa muy reconocida en el mundo automotriz, sugerimos:

Frenos: Control de bamboleo (TSC) ¿ Con ascenso HAC

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 2 de la ley de contrataciones

Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario, SE ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de garantizar la mayor participación de postores, en ese sentido, se corrigera de la siguiente forma Frenos: Control de bamboleo (TSC) - Con ascenso HAC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se corrigera de la siguiente forma Frenos: Control de bamboleo (TSC) - Con ascenso HAC

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Inmovilizador de motor y seguridad: Si

Pedimos al comité de selección que se considere únicamente inmovilizador de motor puesto que no se entiende con exactitud a que hace referencia con seguridad, seguir considerándolo de alguna manera generaría alguna confusión que podría a su vez generar algún incumplimiento siendo perjudicial para el presente proceso, sugerimos:

Inmovilizador de motor: Si

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 2 de la ley de contrataciones

Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario, SE ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de garantizar la mayor participación de postores, en ese sentido, se corrigera de la siguiente forma solo Inmovilizador de motor: SI

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se corrigera de la siguiente forma Inmovilizador de motor: SI.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Sistema de audio: AM/FM, USB, Bluetooth AUX, según fabricante

Señores del colegiado pedimos se reconsidere este requerimiento puesto que hoy en día las unidades modernas ya no traen AUX como parte de su equipamiento del sistema de audio lo razonable es que se considere como opcional, por ello sugerimos:

Sistema de audio: AM/FM, USB, Bluetooth, AUX (opcional), según fabricante

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, por lo que con la finalidad de asegurar con buen equipamiento e ejecución eficiente de la entrega del bien se ha determinado, por tanto, No se Acoge la Observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

Aro de repuesto: Tipo ¿ Aluminio

Este requerimiento está totalmente fuera de lugar, en el mercado nacional peruano los fabricantes no entregan aro de repuesto de material de aluminio si no estos son de acero, se deba modificar ello, sugerimos:

Aro de repuesto: Acero

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad Artículo 2 de la ley de contrataciones

Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario. SE ACOGE PARCIALMENTE, con la finalidad de garantizar la mayor participación de postores, se considerara ARO DE REPUESTO DE TIPO ALUMINIO Y/O ACERO, el cual se corrigera para la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se considerara ARO DE REPUESTO DE TIPO ALUMINIO Y/O ACERO, el cual se corrigera para la integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA

En este requerimiento piden que la garantía sea por 150,000 km en beneficio de la entidad pedimos que la garantía sea 05 años sin límite de kilometraje esto con el objeto que la entidad sea la más beneficiada y cuente con mayor respaldo post venta por parte de los postores; por otro lado, piden que se presente el certificado de garantía del postor por la máquina a ofertar con respecto a esto pedimos que el certificado de garantía se entregue conjuntamente con el bien ya que es un documento expreso del fabricante, por ello sugerimos se acoja la observación en beneficio de la entidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que podría generar mas beneficio a la entidad se modifica a que la garantia sea de 05 años sin limite de kilometraje, asimismo, que el certificado de garantia comercial se entregue conjuntamente con el bien

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que podría generar mas beneficio a la entidad se modifica a que la garantia sea de 05 años sin limite de kilometraje, asimismo, que el certificado de garantia comercial se entregue conjuntamente con el bien.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

e) Manuales

../..

¿ Manual de Mantenimiento con Número de parte recomendado por fabricante.

Tener en cuenta que este requerimiento de alguna u otra manera va restringir la participación de la mayoría o todos los postores puesto que no existe un manual de mantenimiento menos con número de parte este requerimiento es inapropiado para el tipo de requerimiento que solicitan, pedimos se SUPRIMA.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 2 de la ley de contrataciones

Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario, se ACOGE LA OBSERVACION, puesto que, se SUPRIMIRA dicha exigencia, con la finalidad de contar con mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:40

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

PIDEN:

15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Licencia de funcionamiento en la actividad relacionado al objeto de la convocatoria otorgado por la autoridad del gobierno local de su ámbito.

En aras de no limitar la participación de una mayoría de postores pedimos se SUPRIMA el requerimiento de licencia de funcionamiento puesto que no todos los postores cuentan con ello, por otro lado se podría entender como un direccionamiento a postores que cuenten con taller autorizado o en su defecto sean concesionarios limitando drásticamente la participación de potenciales postores, pedimos se SUPRIMA este en aras de no contravenir el Principio de Libre Concurrencia de la ley de contrataciones.

DE LA MISMA MANERA PEDIMOS SE UNIFIQUE ESTA OBSERVACIÓN EN LA PAG. 30 EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ASÍ COMO EN EL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN EN DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Acoger la observación de nuestra representada garantizará la transparencia del presente proceso esto alineado a las disposiciones legales de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, por lo que es necesario contar con licencia de funcionamiento en el rubro, puesto que, asegurar la ejecución eficiente de la entrega del bien, por ello es lo que se ha determinado dicho requisito de habilitación, por tanto, No se Acoge la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el Ítems CARACTERISTICAS TECNICAS, se menciona ¿Año.¿ Por lo que solicitamos al comité aclarar dicho requerimiento, puesto que ya no se considera el año de fabricación y tan solo el año de modelo; pedimos reformular este requerimiento de la siguiente manera: ¿Año de modelo.¿, la formulación de este pedido genérico ocasiona confusión, se solicita aclarar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

VULNERA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, puesto que, para la integración de las bases se corrigera y queda de la siguiente forma:  
AÑO Y MODELO: 2024

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

queda de la siguiente forma: AÑO Y MODELO: 2024

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

En el Ítem: CARROCERIA, se menciona ¿Aros-aleación¿ consultamos si los aros de aleación solicitados, puede ser instalado localmente. Esto con el fin de promover la mayor participación de postores en el presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NO HAY VULNERACION DE LA NORMA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, que, los aros de Aleación y/o acero negro viene desde la fabrica, por tanto, ceñirse a las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el Ítem: CARROCERIA, se menciona ¿Frenos- control de bamboleo (TSC)- con ascenso HAC/Con descenso DAC¿. al respecto manifestamos que el control de descenso es un sistema de frenos que son de utilidad para unidades vehiculares que tiene la posibilidad de realizar circuitos OFF ROAD (FUERA DE CARRETERA), y que no es el caso de esta unidad, por lo que pedimos al comité considerar el sistema: ¿descenso DAC¿ como OPCIONAL, esto con el fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

VULNERA EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo 2 de la ley de contrataciones en Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario, NO SE ACOGE, para lo cual, se aclara que dicha especificación queda de la siguiente forma Frenos: Control de bamboleo (TSC) - Con ascenso HAC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el Ítems EQUIPAMIENTO INTERIOR, se menciona ¿Tomacorriente de 12 v delanteros posteriores de faros¿. Pedimos al comité aclarar a que se refiere con el pedido de ¿Faros posteriores¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

VULNERA PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, que los faros posteriores se refiere a que los tomacorrientes de 12 voltios delanteros, también debe tener 12 voltios los posteriores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

En el Ítems EQUIPAMIENTO INTERIOR, se menciona ¿Tomacorriente: 12V\*2¿. Al respecto manifestamos que no todas las marcas ofertan dos tomacorrientes de fabrica lo cual estaría restringiendo la participación de postores, por lo que pedimos considerar este requerimiento de la siguiente manera: ¿Tomacorriente: 12V\*1 minimo¿ lo que estaría fomentando la mayor participación de marcas en el presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NO HAY VULNERACION DE LA NORMA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, con la finalidad de fomentar mayor participación de postores y pluralidad de marcas, por ello se corrigera para la integración de bases queda de la siguiente forma tomacorriente: 12V\*1 mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

queda de la siguiente forma tomacorriente: 12V\*1 mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el ítem EQUIPAMIENTO EXTERIOR, se solicita ¿manijas exteriores: De color¿. Al respecto pedimos al comité reconsiderar este requerimiento de acuerdo al fabricante, debido a que las diferentes marcas cuentan con manijas con diferentes acabados, que no necesariamente son de color, por lo que pedimos al comité de selección solicitar este ítem de la siguiente manera: ¿manijas exteriores: De acuerdo al fabricante¿ de esta manera se estaría fomentando la mayor participación de postores en el presente proceso

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, debido a que existen diferentes marcas que cuentan con manijas de diferentes acabados que son de color, y sera de manijas de exteriores: de acuerdo al fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el Ítem: FORMA DE PAGO, se menciona ¿La entidad realizara el pago de la contraprestación a favor del contratista en PAGO UNICO ¿¿¿¿¿¿. Sin embargo en el Ítem 21 (PAG. 28) se menciona nuevamente ¿FORMA DE PAGO¿ y se hace refenecia a: ¿La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS; lo cual genera ambigüedad de ambos Ítems, ocasionando confusión en el requerimiento, por lo que pedimos al comité aclarar el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

VULNERA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, la forma de pago se realizara en DOS PAGOS en cual se corrigera en la pág.. 20 de las bases, quedando de la siguiente forma: Primer pago, 90% a la entrega del bien,  
Segundo pago, 10% a la entrega de la placa de rodaje, Soat.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

la forma de pago se realizara en DOS PAGOS en cual se corrigera en la pag. 20 de las bases, quedando de la siguiente forma: Primer pago, 90% a la entrega del bien,  
Segundo pago, 10% a la entrega de la placa de rodaje, Soat.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
Nomenclatura : AS-SM-95-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2570464.

Ruc/código :	20443108131	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.	Hora de envío :	23:53:28

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En la capacidad técnica y profesional se considera ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿, al respecto manifestamos que este requerimiento no se aplica a este proceso de selección en vista que el presente procedimiento es considerado a SUMA ALZADA; para procesos de LLAVE EN MANO se aplica la necesidad de un PERSONAL CLAVE; por lo que pedimos al comité eliminar este requisito que no corresponde al presente proceso de selección

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

VULNERA EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, si es necesario contar con personal clave, puesto que, al momento de la entrega del bien el personal clave junto al postor ganador lo realizara la entrega detallado de la camioneta, por tanto no se suprimirá, para ello, se incluirá en las especificaciones técnicas la modalidad de ejecución, el cual sera llave en mano y se incluirá también en las bases integradas con la finalidad de entrega eficientemente la camioneta requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA, si es necesario contar con personal clave, puesto que, al momento de la entrega del bien el personal clave junto al postor ganador lo realizara la entrega detallado de la camioneta, por tanto no se suprimirá, para ello, se incluirá en las especificaciones técnicas la modalidad de ejecución, el cual sera llave en mano y se incluirá también en las bases integradas con la finalidad de entrega eficientemente la camioneta requerida.